



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 100-2007-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Setiembre de 2007.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 05 de Setiembre del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2006-ED, se crea el Programa Nacional de Movilización por Alfabetización – PRONAMA, con el propósito de promover el mejoramiento de la calidad de vida, el ejercicio pleno de la ciudadanía de mujeres, hombres, jóvenes y adultos que se encuentran en condiciones de iletrados, y siendo las Direcciones Regionales de Educación los responsables de realizar las acciones conducentes a erradicar el analfabetismo en concordancia a la creación del Programa Nacional en mención.

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2007-EF, se autoriza una Transferencia Financiera a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de atender con los pagos de los Supervisores y Facilitadores de Alfabetización; por el monto de DOS MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 799 850.00); el mismo que resulta necesario incorporar al marco presupuestal de la institución a fin de realizar la programación y gasto correspondiente.

Que, la Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 aprueba la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, prevé en el numeral 6.3, Artículo 6°, Capítulo I del Anexo N° 02; que la incorporación de mayores fondos públicos distintas a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios se aprueban de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° y numeral 39.2, Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante Acuerdo de Consejo Regional, el mismo que es promulgado por el Presidente del Gobierno Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL**

***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 100-2007-GOB.REG.-HVCA/CR***

Huancavelica, 05 de Setiembre de 2007.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Transferencia Financiera como incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica para el presente Año Fiscal, hasta por la suma de DOS MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 799 850.00), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y transferencias para atender los pagos de los Supervisores y Facilitadores del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA.

ARTICULO SEGUNDO.- Deróguense o déjense sin efecto, según corresponda las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo Regional.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
ALFREDO BONZANO CARDENAS
CONSEJERO DELEGADO

